



RNVJ
RADICADO: 680014022003-2019-00067-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 20 de septiembre de 2021.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Póngase en conocimiento de la parte actora, los escritos obrantes en anexos 9, 11, 16, 18 del cuaderno de medidas cautelares proveniente del JUZGADO TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ACUASERVICE R&D S.A.S., y de la SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE CHOCONTÁ para los fines pertinentes, los cuales se anexan aquí.

ANEXO 9



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Oficio N° 324
Bogotá D.C., 18 de marzo de 2021

AL CONTESTAR FAVOR
CITAR EL NÚMERO
COMPLETO DE RADICADO

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA-SANTANDER

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE	BANCO DEBOGOTA	C.C. 80.424.717
DEMANDADO	ENVIROMENTAL SYSTEMS S.A.S	NIT N°900.173.515-8
	CLAUDIA ISABLE CONTRERAS	C.C.N°52.437.231
	ROZO	C.C.N°41.476.515
	ELSA ISABEL ROZO SANTANA	
RADICADO	11001 40 03 030 2018-01068 00	
ASUNTO	TIENE EN CUENTA EMBARGO DE REMANENTES	

Cordial saludo,

Atentamente comunico a ustedes que mediante auto de fecha 6 de noviembre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó informarle que SE TOMÓ ATENTA NOTA del embargo de remanentes solicitado mediante oficio 1016 de 4 de octubre de 2019, recibido en esta sede judicial el 11 de octubre de 2019, momento desde el cual se considera consumado, acorde con lo dispuesto en el inc. 3° del art. 466 de C.G.P.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo N° 6800140030032019-00067-00 instaurado por PURICLOR S.A.S contra los aquí demandados que cursa en ese Despacho Judicial.

Atentamente,



Bogotá D.C., 14 de mayo de 2021.

Señor(es):
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Abogada
Sandra Patricia Rangel
Girón – Bucaramanga

Ref. Respuesta Comunicado 7 de mayo de 2021- RAD demanda: 2019-00067.

Sandra Davina Pedroza Pedroza mayor de edad identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de Representante Legal de ACUASERVICE R&D SAS, me permito dar respuesta a su comunicado de la siguiente manera:

PRIMERO: Rerefente a la solicitud "el embargo de las acciones que posee la demandada *ENVIROMENTAL SYSTEMS* de nit 900.173.515-8 en la empresa *ACUASERVICE R&D SAS* de nit 901.369.023 ubicada en la calle 168ª N° 45-40 de la ciudad de Bogotá con correo electrónico para notificaciones *acuasservice.rd@gmail.com* y teléfonos de contacto +571 8088166 - 320 3435185, con correo electrónico para notificaciones *acuasservice.rd@gmail.com* y teléfonos de contacto +571 8088166 - 320 3435185, Sirvase señor juez para tal efecto oficiar a la cámara de comercio de Bogotá, para que proceda al registro de la medida cautelar aquí solicitada."

Me permito informarle a la fecha la empresa *ENVIROMENTAL SYSTEM* de Nit. 900.173.515-8, no tiene ningún tipo de vínculo con *ACUASERVICE R&D SAS* sociedad a la que represento; sin embargo, es de aclarar que la constitución de esta última empresa se realizó con tres socios, y uno de ellos fue efectivamente *Enviromental Systems*, no obstante, al poco tiempo la Sra. Claudia Contreras en su calidad de Representante Legal de dicha empresa, decidió y solicitó el retiro de la sociedad, por motivos personales.

Así las cosas, desde el pasado 24 de Abril del 2020, la sociedad *ENVIROMENTAL SYSTEM SAS* vendió sus acciones como se puede verificar en Acta de Asamblea de Accionistas en donde se reporta el retiro de la empresa de la sociedad y Paz y salvo emitido por parte de la demandada por concepto de compra de las correspondientes acciones, documentos que adjunto a la presente comunicación para que sean tenidos en cuenta por parte de la



abogada Sandra Rangel y por parte del señor **JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.**

Paralelamente, la Sra Claudia Contreras fue vinculada con la empresa entre el 6 de mayo de 2020, hasta el 6 de Agosto de 2020, por un contrato de 3 meses, y se realizó el respectivo reporte de la novedad en la planilla de Septiembre de 2020, siendo así las cosas para la fecha en la que usted escribe el primer correo 17 de Septiembre de 2020, ya se había pasado el reporte de desvinculación de la Sra. Contreras y para tal fecha la sociedad *Acuaservices R&D* como le fue informado no tenía nada que ver ni con la empresa ni con sus socios.

Así mismo, es necesario reiterarle a la abogada Rangel que el correo a donde usted está dirigiendo sus comunicaciones no pertenecen a la sociedad *Enviromental Systems SAS*, ni a ninguno de sus socios, como se había manifestado el pasado 29 de octubre del 2020 y en otras ocasiones, razón por la cual, solicito que las mismas sean dirigidas directamente a la sociedad demandada.

SEGUNDO: Con ocasión a la manifestación "Como apoderada de la parte demandante, he realizado múltiples citaciones con fines de notificación a los demandados, pero debido a la mala praxis de los mismos, de cambiar de domicilio o correo electrónico siendo por fin efectivos los últimos registrados y de los cuales envié a su despacho mediante correo del 15 de marzo del año en curso Traza donde consta el resultado positivo y acuse de recibo de la notificación, su despacho a la fecha no se ha pronunciado sobre ello.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que contra los demandados reposan más de 30 demandas en su contra y siendo la única que he encontrado vínculo con la empresa *ACUASERVICE R&D*, sociedad que a la fecha tiene contratos estatales vigentes y que como allegue al despacho, tiene vínculo directo con los demandados, es incomprensible la renuencia de los mismos a atender el cobro ejecutivo aquí solicitado. Por ello en miras de acudir a la justicia penal y ante la Superintendencia de Sociedades agradezco a su despacho la remisión del link del expediente o se proceda a otorgar cita para toma de copias íntegras del mismo."

Le rogamos de manera muy atenta, abstenerse de hacer afirmaciones como las realizadas en el último comunicado puesto que, siempre se le ha informado en respuesta a sus comunicados que *ACUASERVICE R&D* no tiene ningún tipo de vínculo directo o indirecto con la empresa accionada o con sus socios.

De igual forma, se le solicita que en su buen ejercicio del derecho no realice afirmaciones infundadas, sin ningún tipo de soporte y/o prueba, toda vez que se encuentra generando un desgaste innecesario a esta empresa.



Le invitamos a que antes de hacer afirmaciones malintencionadas corrobore lo que está usted manifestando dado que en el escrito indica que hacemos contratación con el estado, y a la fecha, si usted revisa el RUES, Acuaservices no tiene registrado el primer contrato con el estado, y nunca ha contratado con él, nuestros clientes a la fecha, no son estatales.

Agradezco realice las notificaciones al domicilio y/o correo electrónico del accionado, según el procedimiento estipulado por la Ley y no genere desgaste administrativo a terceros que no tienen nada que ver.

Agradecemos la atención prestada,

Cordialmente,

Sandra Davina Pedroza Pedroza
C.C 1.129.528.821 de Barranquilla
Representante Legal

Anexo:

1. Solicitud hecha por la Sra. Sandra Davina Pedroza
2. Acta de asamblea Acuaservice; Fechada 24 de Abril de 2020
3. Paz y salvo de Environmental Systems SAS; Fechado 29 de Abril de 2020
4. Certificado de Composición Accionaria de Acuaservice R&D ; Fechado 19/05/2021

ANEXO 12



CERTIFICACION

Por medio de la presente Yo **ORLANDO MEDINA VENEGAS** identificado con C.C. 19.218.910 de Bogotá, y TP 19086T en mi calidad de Contador de la Sociedad Acuaservice R&D S.A.S con Nit: 901369023-2, certifico que la composición accionaria de la sociedad en mención es la siguiente:

ACCIONISTA	IDENTIFICACION	PORCENTAJE
ANGELA MOLERO ARDILA	52.491.678	51%
JOSE ALEJANDRO CONTRERAS GONZALEZ	79.705.696	30%
SANDRA DAVINA PEDROZA PEDROZA	1.129.528.821	10%

La presente se expide a los siete (19) días del mes de mayo de 2021

Atentamente,

ORLANDO MEDINA VENEGAS
CONTADOR
TP-19086-T
DIRECCIÓN: Calle 168a # 45a - 40
TELÉFONO: 8088166
E-MAIL: acuaservice.rd@gmail.com



ANEXO 13



ANEXO 14





Se nombran para estos cargos a:

Presidente: Ángela Molero Ardila, identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.491.678 de Bogotá D.C.

Secretario: José Alejandro Contreras González Identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.705.696 de Bogotá D.C.

2. Asistencia (Quórum De liberatorio)

Revisada la asistencia se constata que estuvieron en la reunión las siguientes:

Acciones Suscritas Presentes	10
-------------------------------------	-----------

Representadas de la siguiente manera con el siguiente Quorum:

De acuerdo con los representantes de las acciones que asistieron con el registro firmado, se obtuvo un quórum del CIENTO POR CIENTO (100,0%), con el cual se da inicio a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ACUASERVICE R&D S.A.S.

NIT / CC	ACCIONISTA	ACCIONES	VR C/ACCION	CAPITAL	PARTICIPACION
52.491.678	ANGELA MOLERO ARDILA	6	1'000.000	6.000.000	60,0%
79.705.696	JOSE ALEJANDRO CONTRERAS GONZALEZ	3	1'000.000	3.000.000	30,0%
900.173.515-8	ENVIROMENTAL SYSTEMS SAS	1	1'000.000	1.000.000	10%
TOTALES		10,00	10.000.000		100,0%

ANEXOS 16 Y 18

REPÚBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
89999357-3

Choconta, Junio 10 de 2021

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 222
Bucaramanga - Santander
Canal digital : oficinaj3civil@judiciocundinamarca.gov.co
oficinaj3civil@judiciocundinamarca.gov.co
Teléfono : 7 6339451 6339451 o 6520028(43) Exts. 4030-4031

Referencia : Atención Petición formulada por SANDRA PATRICIA RANGEL REYES
Asunto : Identificación de relación laboral – contratos con Claudia Isabel Contreras Rojo
Se radicado : 48001400300320190006700

Respetados funcionarios:

Reciban en primera instancia, un cordial saludo acompañado del deseo de éxito en sus labores diarias.

Se allega por comunicación electrónica solicitud la profesional en derecho SANDRA PATRICIA RANGEL REYES en calidad de apoderada de OMAR LUIS SUAREZ GALAN, como representante de PURICOLOR, quien consulta:

"... Informar si la señora CLAUDIA ISABEL CONTRERAS ROZO identificada con la cedula de ciudadanía N° 32.437.231, a la fecha de presentación de este derecho de petición tiene algún vínculo comercial o contractual con ustedes, si vase igualmente informar si a la fecha existen rubros pendientes por pago a su favor, por concepto de honorarios, salarios o cualquier otro involucramiento que sea susceptible de cobro..."

Al escrito petitorio fue allegado auto del 5 de marzo de 2019, proferido por el Juzgado 3 Civil Municipal de Bucaramanga, ante el que se adelanta el proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía, bajo el radicado 68001400300320190006700, siendo demandante la persona jurídica de PURICOLOR S.A.S representado por OMAR LUIS SUAREZ GALAN con C.E. 91.256.207, en contra de la persona jurídica de ENVIROMENTAL SYSTEMS S.A.S representada por CLAUDIA ISABEL CONTRERAS ROZO con C.E. 32.437.231.

Con méica atender lo solicitado este despacho ha verificado las bases de datos de nómina y relaciones contractuales del municipio, al igual que la de impuesto predial unificado y de industria y comercio sin encontrar coincidencia con el nombre de la persona natural y la jurídica consultadas.

Agradezco su atención.

Nelson Adolfo Cortes Gómez
Secretario de Hacienda - Tesorero

"UNIDOS Y COMPROMETIDOS POR CHOCONTA"

Carrera 5 N° 5-19 Tel. 856 2125, Fax. 856 1352/ Código postal 250801

www.Choconta-Cundinamarca.gov.co /email: alcaldia@choconta-cundinamarca.gov.co

NOTIFÍQUESE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0695ac7ab433817894f84b7cff3ab3625a5066486666a074ec302a9dfcd35d9

Documento generado en 20/09/2021 10:04:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>